COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MB-IMC-003-2025

Betéitiva, 3 de marzo de 2025

Señores:
INVERSIONES RODRÍGUEZ MURCIA S.A.S.
R.L. Alejandro Rodríguez Becerra

Referencia: ACEPTACIÓN DE OFERTA – CONTRATO
Proceso de selección: MÍNIMA CUANTÍA MB-IMC-003-2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que la oferta presentada por usted en el marco de la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad como usted, han suscrito contrato de servicios para: "***Suministro de combustibles líquidos, gasolina corriente y diésel, para apoyar el servicio de la Policía en el municipio de Betéitiva, Boyacá***".

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la oficia de Secretaría Gobierno y Asuntos Administrativos, ubicada en la Cra. 4 No 03-09 Parque Principal, segundo piso del municipio de Betéitiva.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía de la referencia y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Fecha: 3 de marzo de 2025		**Tipo de contrato:** Suministro a monto agotable
Contratista:	INVERSIONES RODRÍGUEZ MURCIA S.A.S.	
	NIT 901.242.839-9	
	R.L. Alejandro Rodríguez Becerra	C.C. 79.163.029
	Dirección: Diagonal 7 No. 3E-13 Corrales, Boyacá	
	Correo electrónico: biomaxlamexicana@gmail.com	
	Teléfono: 3114671158	

1. OBJETO

"*Suministro de combustibles líquidos, gasolina corriente y diésel, para apoyar el servicio de la Policía en el municipio de Betéitiva, Boyacá*".

Nivel	Código	Nombre
Segmento	15000000	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y

		anticorrosivos
Familia	15100000	Combustibles
Clase	15101500	Petróleo y destilados
Producto	15101505	Combustible diésel

Nivel	Código	Nombre
Segmento	15000000	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos
Familia	15100000	Combustibles
Clase	15101500	Petróleo y destilados
Producto	15101506	Gasolina

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Precio de referencia
1	Gasolina corriente	Galón	$17.776
2	ACPM (combustible diesel)	Galón	$ 11.844

Combustible gasolina corriente:

Propiedades / Características	Unidades	Método	Especificación	
			Mínimo	Máximo
Azufre	mg/kg	ASTM D-4294 ó ASTM D-2622		300
Corrosión lámina de cobre, 3 h a 50°C	Clasificación	ASTM D-130		1 (1)
Destilación	°C	ASTM D-86		70
10% vol. evaporado				121
50% vol. evaporado			77	190
90% vol. evaporado				
Punto final de ebullición				225
Estabilidad a la oxidación a 100°C	minutos	ASTM D-525	240	
Goma existente	mg/100 mL	ASTM D-381		
Índice de cierre de vapor, ICV	kPa	(2)		
Gravedad API a 15,6°C	°API	ASTM D-4052	Reportar	
Índice antidetonante (3)	Octanos	ASTM D-2699 y ASTM D-2700 ó IR (4)	81	
Presión de vapor, RVP (5)	kPa (psia)	ASTM D-5191 ó ASTM D-323		55 (8.0)
Plomo	g/L	ASTM D-5059 ó ASTM D-323		0.013
Benceno	ml/100 mL	ASTM D-5559 ó ASTM D-3237		1
Aromáticos totales	ml/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-1319 ó método Piano (ASTM D-6729)		28
Aditivos dispersantes y detergentes (6)	mg/L			

Combustible ACPM:

Especificación	Método	Mínimo	Máximo
Gravedad API a 60°F	D287	30	
Punto de inflamación (°C)	D93	52	
BSW	D96		0,1
Punto de fluidez (°C)	D97	+3,0	+3,0
Micro carbon residual - Conradson	D4543		0,2
Cenizas	D482	Reportar	
Viscosidad a 37,8°C (cSt)	D445	2	5
Índice de cetano	D976	45	
Destilación (T) - 50% volumen evaporado	D86	Reportar	
Destilación (T) - 90% volumen evaporado	D86	Reportar	
Destilación (T) - 90% volumen evaporado	D86		360
Destilación (T) - Punto final de ebullición (PFE)	D86	Reportar	
Contenido total de azufre (% peso)	D4294		
Color ASTM	D1500		+2
Corrosión al cobre (3 hrs a 50°C/122°F)	D130		1

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar combustibles líquidos (gasolina corriente y ACPM) al parque automotor de la Estación de Policía del municipio de Betéitiva.
2. Prestar atención las 24 horas del día, los siete días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe prever cualquier daño o falla que se presente en los surtidores.
3. Garantizar el servicio de suministro de combustible a través de una estación de servicio fija, ubicada en un radio máximo de 20 kilómetros del casco urbano del municipio de Betéitiva.
4. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible.
5. El suministro de combustible se debe hacer con responsabilidad, seguridad y precisión por parte del contratista, los cuales deben constatar, antes del abastecimiento que la placa del vehículo sea la relacionada en la Valera expedida por el municipio, seguido se debe anexar el recibo que arroja la maquina suministradora al vale para constatarla con la copia que queda en el municipio.
6. Garantizar la medida para cada galón tanto de gasolina como de ACPM.
7. Cumplir con la Norma Técnica Colombiana No. 1380 aceptada por el Concejo Nacional de Normas, según resolución No. 025 de 1995, aceptada por el BUREAU VERITAS o por las disposiciones que la cambien.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Alcaldía de Betéitiva dentro de los tres (3) días calendarios siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.

3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos.
7. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
10. Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5. Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato asciende hasta la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000)**. Dado que el presente contrato es **a monto agotable**, se pagará a valores unitarios de acuerdo con la oferta económica, y conforme a los requerimientos y necesidades de la Estación de Policía del municipio de Betéitiva.

Los precios unitarios acepados son los siguientes:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Precio de referencia
1	Gasolina corriente	Galón	$17.776
2	ACPM (combustible diésel)	Galón	$ 11.844

PARÁGRAFO. REVISIÓN DE PRECIOS UNITARIOS: Los precios unitarios (por galón) de gasolina corriente y ACPM (diésel) ofrecidos por el contratista se ajustarán aumentando o disminuyendo en las mismas proporciones en que varíen los precios promedio de referencia de las ciudades de Villavicencio y Bogotá, calculados y publicados periódicamente por la CREG a partir del 1° de febrero de 2025. El mecanismo de

ajuste surtirá efecto cada vez que la CREG comunique un nuevo valor de referencia para dichas ciudades, previa verificación y aprobación por parte de la Entidad Contratante, con el fin de mantener el equilibrio económico del contrato.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No.	Código	Denominación	Valor
20250052	2.3.2.02.01.003.03.1.1.1.1.1	Gastos destinados a generar ambientes que propicien la seguridad ciudadana y la preservación del orden público	$16.000.000
		Total	**$ 16.000.000**

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Betéitiva pagará al contratista mediante pagos parciales, previa presentación de los informes y evidencias de la prestación del servicio y suministro de insumos, junto con la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor designado por el municipio, y la respectiva cuenta de cobro o factura.

El Municipio de Betéitiva autorizará dichos pagos una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para ello, el contratista deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación correspondientes.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá ejecutarse en el municipio de Betéitiva o en un radio máximo de 20 kilómetros del casco urbano.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de hasta el veinticuatro (24) de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato que se suscriba, estará a cargo de la **Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos, o quien delegue para tal fin el Alcalde Municipal**, por tal razón el contratista deberá dar parte a ella de todas las actuaciones.

En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.

3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
5. Informar por escrito al señor alcalde, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
7. Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar porque se cumpla dentro del plazo establecidos para el efecto.
8. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prorrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna
9. Las demás que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

10. GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para los contratos suscritos bajo la modalidad de Mínima Cuantía, la Entidad Estatal puede exigir o no garantías en el proceso de selección. Dadas las características y la naturaleza del objeto contractual, así como la forma de pago prevista, se determina que el contratista no deberá constituir ningún tipo de garantía a favor del Municipio.

11. VARIABLES DE LEGALIZACIÓN

Los siguientes son gastos que tendrá el contratista para la ejecución del contrato:

Descripción	Valor y/o porcentaje
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro Deporte	1.5%
Estampilla Pro electrificación rural	1%
Estampilla Pro Justicia familiar	2%
Retefuente	Según Estatuto Tributario
Rete ICA	Según Estatuto Tributario

En constancia de lo anterior, se suscribe a los 3 días del mes de marzo de 2025.

El contratante,

RICARDO CRISTANCHO FERNÁNDEZ
Alcalde de Betéitiva

Elaboró: Mónica Pérez
Revisó: Deisy Y. Silva R.